

RESOLUCIÓN No.62

11 de octubre de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir lo siguiente:

OTROS:

- **SE CITA:** para el día miércoles 17 de octubre a las 4:00 pm en las instalaciones de la LAF al delegado de **INDEPENDIENTE ITAGUI** de la categoría SUB 15-C
- **SE CITAN:** nuevamente a los delegados y/o Directores Técnicos de los equipos **OLIMPIA JAVIER VELASQUEZ** y **CORPORACION REAL ANTIOQUIA** categoría JUVENIL A, y al Árbitro **MIGUEL CARVAJAL, HAMILTON SANCHEZ** y **DANIEL CARDENAS** de la academia de árbitros AAA, el día 17 de octubre a las 5:00 pm en las instalaciones de la LAF.
- **SE CITAN:** para el día miércoles 17 de octubre a las 4:15 pm en las instalaciones de la LAF, a los delegados y/o Directores Técnicos de los equipos **REAL SANTUARIO** y **SEMILLAS DE VIDA Y PAZ** categoría PRIMERA C y a los Árbitros **JUAN ALVAREZ, FEDERICO PUERTA Y JUAN ORTIZ** de la academia de árbitros AAA.
- **SE DA TRASLADO** a la comisión Disciplinaria de la Academia Antioqueña de Árbitros la queja con sus respectivos anexos presentada por el C.D **ESTUDIANTES DE MEDELLIN** para lo de su competencia.
- **SE CONFIRMA** la decisión impuesta al equipo **POSTOBON** en la categoría SUB 15-C en el partido disputado contra **TALENTOS JR- CANTERA DE HEROES** por cuanto el informe arbitral es claro respecto a la falta cometida, esta comisión procede a conceder el recurso de apelación.



GOLTY



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados En los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de octubre de 2018.

Original Firmado

KELLY DANIELA MAZO REALPES
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

LUIS JAVIER TOBÓN RESTREPO
Comisión Disciplinaria